

EL REGENERADOR.

PERIODICO OFICIAL.

MEDIO REAL]

AREQUIPA SABADO 13 DE JUNIO DE 1857.

[NUM. 49

DEPARTAMENTAL.

El ciudadano José Antonio Berenguel, Coronel de Ejército, Comisario Ordenador, y Prefecto de este Departamento. &

Por cuanto el Sr. Ministro general de S. E. el Jefe Supremo de la República se ha servido pasarme con esta fecha, la nota del tenor siguiente.

"Al aceptar y aprobar el Supremo Gobierno la indicación de la Junta de Arbitrios, contenida en la cláusula 2a. de la resolución del mes anterior, no ha tenido por objeto restablecer la contribución de predios urbanos, sino únicamente pedir un auxilio patriótico sobre las casas de primera clase y sobre las que se hallan en arrendamiento. Para evitar dudas, me ordena S. E. el Jefe Supremo dirigirme a US. a fin de que, haga US. entender a los propietarios de predios urbanos que lo que de ellos se exige no es una contribución, sino un auxilio patriótico, cuya cuota será fijada en veinte y cinco pesos para las casas de primera clase y seis para las demás, con excepción de las que produzcan menos de cincuenta pesos de arrendamiento."

POR TANTO ORDENO Y MANDO:

1º Que las casas de primera clase entreguen bajo del correspondiente recibo veinticinco pesos dentro de tercero día, al recaudador que se nombre y seis las demás, con excepción de las que produzcan menos de cincuenta pesos de arrendamiento al año.

2º Las bolegas pagarán diez pesos por razón del mismo auxilio y cinco las tiendas de comercio.

3º Con el recibo de que habla el art. 1º se presentarán en Tesorería los interesados con el objeto de que les otorgue los respectivos certificados para que sean satisfechos oportunamente.

Publíquese, por bando, imprimase y fijese en el lugar de costumbre para su cumplimiento. Arequipa Junio 6 de 1857.—José Antonio Berenguel—Mariano Delgado Secretario.

El Ciudadano José Antonio Berenguel, Coronel de Ejército, Comisario Ordenador y Prefecto de este Departamento &

Por cuanto el Sr. Ministro general de S. E. el Jefe Supremo se ha servido dirigir a esta Prefectura la nota siguiente:

"República Peruana.—Ministerio General—Arequipa Junio 4 de 1857.

Al Señor Coronel Prefecto del Depar-

tamento.

En las actuales circunstancias y cuando el enemigo se halla próximo a esta ciudad, es necesario que el pueblo todo esté listo para defender la causa Nacional que ha proclamado y sus propios hogares. Con este objeto dispone S. E. el Jefe Supremo que por esa Prefectura se impartan las órdenes más terminantes y eficaces, para que tanto los individuos que forman la Guardia Nacional, cuanto los que a ella no pertenecen se alisteen para tomar las armas y acudan al primer llamamiento a defender los puestos que se les designen.

Comunicó a US. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde a US.—P. E. D. M. G. El Oficial mayor—T. Pacheco."

PORTANTO, ODENO Y MANDO:

1º Todo individuo, desde la edad de quince años hasta la de cincuenta, se presentará en el término de doce horas a reconocer capitan en alguno de los cuerpos de la Guardia Nacional.

2º Los Abogados, Doctores y Bachilleres formarán un cuerpo aparte y se presentarán, dentro del indicado término, con el objeto de alistarse y reconocer jefe.

3º La Guardia Nacional y los individuos de que hablan los dos artículos anteriores se presentarán, al toque de doce campanadas, con las armas que posean, para defender los puntos que se les designe.

Publíquese por bando general, imprimase y fijese en el lugar de costumbre para su puntual cumplimiento. Arequipa Junio 4 de 1857.—José Antonio Berenguel.—Mariano Delgado Sec.º

El Ciudadano José Antonio Berenguel Coronel de Ejército, Comisario Ordenador y Prefecto de este Departamento &

Por cuanto el Sr. General Jefe de Estado Mayor General del Ejército Regenerador en nota de 6 del que rije se sirve decirme lo que sigue.

"Este E. M. G. há visto con bastante desagrado que en todos los templos alarmando tanto a la población como al Ejército.

En estas circunstancias prevendrá US. se prohiban en lo absoluto los cohetes y camaretas de que hacen uso los fieles de esta ciudad para las fiestas religiosas.

Lo que comunico a US. para que ordene su cumplimiento."

Por tanto y porque también es necesario tomar medidas para que las armas de fuego estén corrientes a la hora del combate.

DECRETO.

1º Quedan prohibidas mientras duren las actuales circunstancias los cohetes y camaretas, bajo la multa de cien pesos a los contraventores que la Intendencia de Policía cuidará de hacerla efectiva inmediatamente.

2º Todo el que posea arma de fuego que necesite compostura la llevará a la maestranza donde se compondrá de cuenta del Estado y se entregará a su dueño tan luego que se halle corriente.

Publíquese por bando, imprimase para su puntual cumplimiento. Arequipa Junio 7 de 1857.—José Antonio Berenguel.—Mariano Delgado. Sec.º

Interior.

Lima.

LEGACIONES.

PROGRESOS DIPLOMATICOS.

D. P. Galvez va haciendo rápidos progresos en la carrera diplomática, como los hizo en la ministerial. Un negociador vulgar habría consultado las leyes y la Constitución de su país, antes que convenir en firmar tratados contrarios a la ley fundamental y a los principios reinantes y establecidos en &—D. P. Galvez no se ha detenido en estas pequenezes y ha convenido, en que los Gobiernos puedan desterrar libremente a su juicio, según aparece del informe de la comisión diplomática sobre el tratado con Costa Rica.

Los señores de la Comisión no han debido limitarse a pedir la desaprobación de artículos contrarios a la Constitución que juró Galvez; han debido exigir más, han debido pedir el juzgamiento del negociador palurdo que compromete al Gobierno y a la Convención firmando tratados anti constitucionales. De otro modo no se salva nuestra responsabilidad moral.—Desaprobar un tratado, en el que hasta la relación ha merecido justas censuras, y dejar impune al Ministro ¿no es una anomalía?

Pudiera contestarse, que no se desaprobaba todo el tratado; por que es necesario volver a abrir nuevas conferencias y nuevas redacciones, como sucedió con los celebrados con Bolivia en 847; con la Cerdeña en 853, y con otros varios. El Gobierno no puede ratificar ni cangear un tratado del que se suprimen algunos artículos, sin previo avenimiento del Gobierno de Costa Rica. Entre tanto, D. P. Galvez seguirá en sus viajes, gozando de auellos crecidos, y sin ninguna responsabilidad.

En premio de este servicio en que, tan lucido ha quedado, se le hará fiscal de la Nación, para que vigile sobre la observancia de la Constitución, que ha pactado violar; para que de fienda las garantías, que ha sacrificado y pida el juzgamiento de sus infractores, siendo él quien acaba de ofrecer tan escandaloso y lamentable ejemplo del poco respeto que le merece.

¿Que moralidad subsistirá despues de santificadas semejantes prevaricaciones? ¿Se sostendrán mas legaciones costosas, para que los negociadores vayan a pasear y a suscri-

bir tales pactos, en que ni redaccion se encuentra? ¿Son estos los héroes del 54?

La Convencion debe manifestarse severa en un negocio mas grave de lo que aparece: fije su atencion en ese informe lleno de reticencias, pero bien concebido, y se penetrara de que al de-aprobar la conducta del negociador es tambien forzoso mandarle someter a juicio, haciendole venir en el acto.

Puede caber indulgencias sobre asuntos en que no se afecten los artículos Constitucionales: no puede ni debe haberla cuando se pacta su infraccion en favor del absoluto ministerial, y esto por un diputado de la Convencion. Que respeto, que prestigio, ni que respetabilidad tendra una Constitucion, cuyos autores son los que vendiendo tantas pruebas de irreverencia contra ella.

Véase un desengaño mas de la inutilidad de las legaciones en que gastamos los tesoros públicos. Esos tratados de palabras en que se recapitulan teorías del derecho de jentes, ningun bien hacen, y solo mal producen, cuando los negociadores cometen los errores en que Galvez ha incurrido, y que tan justamente ha rechazado la Comision Diplomática. Ella ha desempeñado bien su encargo. Esperamos que la Convencion dará un paso mas, mandando juzgar al negociador.

Espectadores.

(Del Comercio de Lima núm. 5344.)

INFRACCION DE LA CONSTITUCION.

El Consejo de Ministros acaba de infringir la Constitucion en su decreto de 10 del presente a que se refiere el orden general publicada en el número 5,840 del "Comercio" del 13 del presente. Dado de baja del ejército el coronel graduado D. Manuel G. de La Cotera, quedó reducido a la condicion de paisano, y si no en peor situacion, al menos en igual, a aquella a que estan reducidos los de su clase vencidos en la Palma. Así, pues, como no está en las facultades del Gobierno reincorporar a ninguno de estos, cualesquiera que sean los importantes servicios que pudieran prestar al pais, tampoco puede estar la reincorporacion del señor La Cotera. La atribucion 12a. de las facultades que la Constitucion dá al Congreso lo prohibe. Sin la aprobacion de este cuerpo, no puede darse por reincorporado dicho señor, y mientras la Convencion no lo aprueba, no puede ni debe reconocerlo por tal, porque el Ejecutivo no puede hacer conoques, ni ha tenido facultad extraordinaria para hacerlos. La Constitucion lejos de darsela, se la ha negado explícitamente en el párrafo 20 del mismo artículo 55 en que declara que el Congreso solo podrá dictar las medidas convenientes para salvar la República cuando esté en peligro, "dentro de la esfera constitucional". De todo punto manifiesta la usurpacion que ha hecho el Gobierno de las facultades de la Convencion, y mientras este cuerpo no apruebe, si lo tiene por conveniente la reincorporacion del señor La Cotera, no quiere reconocerlo por coronel.

Un soldado de la ley.

(Del Comercio de Lima núm. 5,342.)

EL REGENERADOR.

Como si la revolucion de Arequipa hubiera sido una injusta agresion contra la existencia política del Perú, ó contra la forma de gobierno que quiso darse, y que puede alterar, modificar ó destruir a su antojo, segun su querer y en uso de su soberanía, se ha sublevado contra ella esa parte tumultuosa que vive del escándalo y se mueve en las convulsiones populares apellidándose pueblo, para después desgarrar las entañas de la Patria chuparle su sangre, y enlodarle su opinion, su nombre y sus principios—Esta es en concepto general la conducta observada por el General Castilla, y es inútil preguntar sobre la existencia de pruebas, ai-

por desgracia tenemos las intervenciones extrañas solicitadas derramando el oro del Estado—los asesinatos de los prohombres públicos, empleando el veneno después de la mas odiosa y repugnante persecucion—la sangre vertida en los campos de batalla procurándose la exaltacion a la silla presidencial que tanto ha manchado con insauditos crímenes—la inmoralidad predicada, enseñada y practicada atrayendo la traicion, la elevosia, y el puñal del asesino—la dilapidacion de la hacienda pública hasta en la taverna—la tinta arrojada sobre el estandarte de la Patria por manos extrañas.—y **ULTIMAMENTE LA NEGRA TUFELA DE NUESTRAS RIQUEZAS DE CHINCHA.**

Desde su nacimiento ha dado a entender la revolucion de Arequipa que su objeto es la mejora de ideas, y la conquista de instituciones humanitarias y regeneradoras; por esto tiende a la PAZ que es su único objeto para con ella consolidar el orden, las instituciones en todo genero de progreso liberal, la libertad hasta el procomún—El General Castilla ha tenido esta conviccion pero ha querido y propende a vestirla con el trazo que conviene a una crisis de trastorno de irritacion para enlodar ennegrecer y mutilar la santidad de los principios democráticos proclamados. ¿Y qué nos importa este ruin manejo, si la regeneracion ha marchado desde el dia en que nació libre de las inculpaciones, de las recominaciones y de las tremendas responsabilidades que abruma el asqueroso gobierno de Lima hasta ponerle la mortaja de la prostitucion mas tosca y descarada para hundirle en el lodo de la infamia? ¿A caso es la primera vez que Arequipa presenta esta idea de mejora abatiendo la fuerza material arraigada en algunos como un vendaje unido a la costra de una llaga? ¿No es esta la que proclamó la Europa atónita y asustada con la caída del Gran Napoleon? ¿No fué este el propósito del Gran Bolívar llamado el Napoleon de la libertad triunfante? (Norvins).

Muy cerca tenemos al Mariscal San Roman causa constante y perenne de nuestros sufrimientos sin embargo de las humillaciones con que el Mariscal Castilla le ha hartado como a hombre, como a soldado, como a ciudadano y como a Presidente del Consejo de Estado. Esta es otra de las pruebas del feroz comportamiento del ridículo y pigmeo Libertador. —¿Y podremos creer que este Mariscal prendido, injuriado y escarneado por los Gendarmes de Lima y de orden de Castilla sin miramiento a su alto rango de Presidente del Consejo sea el que repita las escenas de Cangallo y Carmen Alto? ¿Y daremos entero crédito a las promesas de un jefe de partido que no oye los consejos de la prudencia, que no respeta su propia dignidad, ni acata la magestad de un pueblo en el ejercicio de su soberanía? ¿Y tenderemos la mano de amigo al que anhela y se desvive por presentarse como agresor hasta repletarse con nuestra sangre?

En la proclama a su ejército llama a Arequipa "Rebelde" y asegura reducirla a la obediencia del Gobierno de Lima—Ciertamente se ha olvidado de que nunca es bueno ni útil herir a susceptibilidad de un hombre, mucho menos de un pueblo, y tampoco precindir de los hechos que mas exactamente señala nuestra historia como

aplicables a la invacion actual—Tenga si presente que el germen de la regeneracion regado con la sangre derramada en Cangallo y Carmen Alto ha desarrollado enojosamente en toda la República hasta presentarse como un sistema de libertad, de union, de amor, de concentracion, y de progreso liberal, franco é inteligente—que la sangre arequipeña derramada en toda la República ha creado una nueva familia, con los sentimientos de honor, Patria y fraternidad con el mismo nombre de Perú, y bajo la misma forma de gobierno democrático—que la nueva asociacion es invulnerable a los ataques de un jefe que para mayor mengua de su opinion ha corfado la nobleza y santidad del principio y el espíritu público de los que le presentan, publican y sostienen—que la política gastada, moñosa y corrompida de que han hecho uso hasta el dia los jefes de trastorno nada puede influir ni obrar cuando la buena fe y el amor al pais y a sus instituciones se sobrepone el espíritu de partido, arma favorita inducida por los viejos corifes de revolucion—que Arequipa reducida y estrechada en su propio territorio, ha aumentado su influencia exterior en virtud de su principio, perdiendo en sus relaciones las achanzas y las pérdidas traiciones que le amagaban destruir su coalicion con la inteligencia y con el progreso—que Arequipa no presenta su nueva idea con el hierro, con la espada, con la bala y con la injuria, sino con su propio resplandor, con su propia naturaleza, con su propio poder, con su propia fuerza regeneradora y con su propia magestad que por si misma la ilumina, la enaltece y la hace prosperar bajo la influencia de su prestigio, separándose de esa nacionalidad esclavizada por el yankee Castilla que conculca los derechos oprime y atormenta la inteligencia.

Arequipa conmovida en su espíritu público, se manifiesta entusiasmada rechazando las ambiciones de Castilla y su Convencion, y se abandona confiada en su porvenir, que será el reinado del pueblo y de la ley. Espera pues al General San Roman para alistarle bajo su bandera, que es la de la libertad, ó para exigirle la responsabilidad a que está ligado por la muerte de sus hijos—pesará una aun a las gotas de sangre que han caído para formar los torrentes que han corrido, y por cada una de ellas será una nueva agonía que sufra—benigna y generosa hasta perdonarle sus anteriores extravíos, y concederle una parte en su ceno, será terrible como lo ha sido, y lo será con los ingratos que han abusado de su heroísmo y prudencia—Pero ni por un momento esperamos tal comportamiento en el Mariscal San Roman; bastante inteligencia tiene para hacernos la justicia que merecemos—bastante ambicion a la gloria para ex-usarse la fea mancha de enemigo del pueblo—basta penetracion para comprender lo enorme que es cada una de las inconsecuencias, cada una de las monstruosas iniquidades cometidas por Castilla, y bastante carcter y firmeza para abandonar las filas del implacable enemigo de la libertad pública, de los garantías del ciudadano, de la religion del Perú, DE ESE GENERAL CASTILLA, NACIDO POR DESGRACIA PARA BALDON Y PARA OPROBIO DE LA ESPECIE HUMANA.